

COLEGIO GENERAL JOSE VELASQUEZ BORQUEZ PUCHUNCAVI



CAPITULO IV MANUAL DE CONVIVENCIA:

NORMAS QUE REGULEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LAS RELACIONES CON LAS REDES DE APOYO Y LA COMUNIDAD

1.- REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

1.1.-FUNDAMENTACION

El Colegio General Velásquez Bórquez de Puchuncaví, se ocupará pedagógicamente de la convivencia social, de educar e instruir, salvaguardar y fomentar los valores trascendentales propios de nuestra tradición como país, como sociedad, como familia y como personas ética y moralmente íntegras. Al mismo tiempo, se debe encausar la formación y refuerzo de hábitos y actitudes de comportamiento, que preparen al educando a la interacción permanente que se da con sus semejantes dentro y fuera del establecimiento, en un plano de respeto mutuo, donde todos sus miembros se relacionen en este proceso con iniciativa, creatividad, participación y equidad.

1.2.-EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARTICIPARAN SEGÚN CORRESPONDA LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DE LA UNIDAD EDUCATIVA

- 1.- Alumno (a)
- 2.- Profesor de aula y/o inspector de patio
- 3.- Profesor Jefe
- 4.- Apoderado
- 5.- Orientadora.
- 6.- Inspectora General.
Encargado de convivencia
- 7.- Equipo de Gestión Escolar
- 8.- Directora

1.3.-ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

De acuerdo a lo expuesto en el documento **“Orientaciones para la elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar”**, emanado de la División de Educación General (2011), las escuelas designarán a un encargado de convivencia escolar, quien deberá promover y ejecutar las siguientes acciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.

<p>Encargado de Convivencia Escolar Colegio general Velásquez Bórquez : Sr.Manuel Sánchez G</p>

1.4.-PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS CON LOS ALUMNOS

1.4.1.-RESOLUCIÓN DE CONFLICTO:

1.- **Diálogo:** Conversación entre las partes involucradas para llegar a entendimiento. Tomar conciencia y reflexionar.

2.-**Arbitraje pedagógico:** Evaluar el impacto del conflicto, analizar normas vigentes, vincular el comportamiento a temas de estudios. Proponer tareas y actividades que le permitan poner en práctica sus capacidades relacionadas con el motivo del conflicto.

3.- **Negociación:** Lograr reconocimiento por parte del estudiante de las ventajas de superar el problema y que esté consciente que para ello se requiere compromiso y fuerza de voluntad. Redactar en conjunto profesor-alumno un contrato donde se establecieran los acuerdos a través de los cuales se comprometen a apoyarse mutuamente para lograr el propósito “mejorar”. Este contrato se firmará en condiciones de entera libertad.

1.4.2.-MEDIACIÓN: Resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona imparcial, **el mediador**. Los mediadores pueden ser alumnos, profesores, padres. No son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad, lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

Pasos a seguir:

- **Pre mediación:** Los mediadores deberán analizar en cada caso si el conflicto existente entre las partes es susceptible de ser abordado a través de una mediación escolar
- **Describir la acciones y percepciones de los involucrados:** Exponen qué ha pasado (cada uno desde su punto de vista) y hacen saber al otro qué sintieron en ese momento. Terminará cuando se logre consensuar una versión común del problema que les ha traído hasta aquí.
- **Enfocarse en la dificultad:** Dialogarán las partes para profundizar en la raíz de cada uno de los temas que tengan en desacuerdo. Los mediadores irán guiando el proceso formulándoles una serie de preguntas con el objetivo de hacerles pensar y comprender a la otra parte, preparándoles para la fase siguiente.
- **Propuestas:** Tomarán nota de cada una de las posibles soluciones propuestas por las partes sin entrar a valorar si son o no satisfactorias, cuantas más propuestas mejor.
- **Acuerdo:** Analizarán por ambas partes todas y cada una de las soluciones propuestas en la fase anterior elaborando una lista de soluciones factibles para los dos. Además, se fijará un plazo de tiempo para la revisión del acuerdo alcanzado.

Cierre: Terminará la mediación escolar realizando los mediadores un resumen de todo el proceso, recordándoles los acuerdos alcanzados y entregándoles dichos acuerdos por escrito.

Este documento irá firmado por los alumnos participantes y los mediadores asistentes. **(Diseño de documento al final de este capítulo Anexo 1)**

1.5.-PROCEDIMIENTOS PARA ACLARACIÓN DE DUDAS, INQUIETUDES, CONSULTAS Y SOLICITUDES DE LOS PADRES Y APODERADOS.

1.5.1.-Los padres y apoderados deberán dirigirse en primera instancia al profesor jefe, quién orientará pasos a seguir de acuerdo a manual de convivencia escolar.

1.5.2.-Si la situación planteada por el apoderado es considerada grave en lo pedagógico y/o ético moral deberá dirigirse al director con una carta escrita informando de la situación, firmada por los apoderados afectados. De comprobarse verídica la situación antes mencionada, el EGE tendrá la responsabilidad de resolver y entregar respuesta escrita del procedimiento adoptado.

1.5.3.-Si el apoderado requiere registrar una sugerencia o un reclamo, el establecimiento cuenta con un libro de sugerencias y reclamos que se encuentra en la inspectoría al ingreso al colegio

1.6.-CONSIDERACION DE FACTORES AGRAVANTES O ATENUANTES.

1.6.1.-ATENUANTES

Se consideran circunstancias de atenuantes las siguientes:

- Considerar la edad ,las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno(a)
- Reconocer por parte del alumno(a) la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa
- Haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta
- Haber sido inducido por otra persona a cometer la falta.

1.6.2.- AGRAVANTE.

Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:

- Reiteración de una conducta negativa.
- Mal comportamiento anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta negativa en particular
- Presentar un comportamiento negativo, teniendo un cargo de representatividad de la comunidad educativa
- Haber actuado con premeditación.

1.7.-APLICACIÓN DE SANCIONES FORMATIVAS, RESPETUOSAS DE LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y PROPORCIONALES A LA FALTA

1.7.1.-MEDIDAS DISCIPLINARIAS FORMATIVAS

1. Amonestación verbal de carácter formativo. (Conversación con el alumno, invitándolo a reflexionar sobre la falta realizada)
 2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones la que debe ser devuelta firmada por el apoderado. (Se toma acuerdo por escrito para no repetir la falta)
 4. Entrevista del alumno y su apoderado, (según amerite, se toman acuerdos por escrito en bitácora o libro de clases), por profesor de asignatura
 5. Derivación a profesional pertinente
 6. Seguimiento de caso con plazos
 7. Suspensión de clases por 1, 2,3 días con trabajo pedagógico de reflexión por la falta cometida (instancias reparatorias). Cada suspensión será producto de un seguimiento a sus agravantes frente a faltas cometidas.
 8. Entrevista con Directora o Inspectoría General, y si es necesario, del acuerdo del Equipo de Gestión en conjunto con el Comité de Convivencia analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser:
 - a.- Reubicación en otro colegio
 - b.- Cancelación de matrícula.
- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso.
- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar a la Dirección del establecimiento o al Consejo de convivencia por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.
9. Denuncia, si la situación lo amerita, a la institución que corresponda de acuerdo a la legislación vigente (Ley 20.084 y 20.191, referida a responsabilidad penal juvenil)
 10. Si es alumno de 4° medio no participará en Ceremonia de Licenciatura. Previo estudio de situación referida al origen del conflicto, cautelando el respeto a la persona y no discriminación

OBSERVACIÓN: Cuando se presenten alumnos de otros colegios a desarrollar actos vandálicos o agredir estudiantes del establecimiento, se procederá a solicitar la presencia de Carabineros.

1.7.2.-MEDIDAS REPARATORIAS

Como una forma de lograr el mejoramiento de una conducta inadecuada, el alumno(a) podrá realizar alguna actividad o trabajo adicional, en lo posible, relacionado directamente con la conducta sancionada y que contribuya a su crecimiento personal. Las instancias reparatorias serán concordadas con el estudiante y el apoderado y se dejará constancia de los acuerdos en el Libro de clase y / o bitácora de Inspectoría con la firma del profesor, inspector y apoderado.

1.7.2.1.-Servicios en beneficio de la comunidad: el alumno(a) realizará actividad que impliquen el beneficio de su Unidad Educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos, a través de su esfuerzo personal, realizando tareas tales como:

- Mantener el aseo de su sala de clases o el lugar donde realiza actividades educativas.

- Ayudar en labores de inspección en los recreos

1.7.2.2.-Servicio de apoyo pedagógico:

- Recolecta o elabora material para estudiantes de cursos inferiores
- Realizar ayudantía a profesores en una o dos clases
- Apoyar a estudiantes menores en sus tareas y confección de material.
- Realizar ensayo pedagógico reflexivo de acuerdo a falta cometida
En las instancias reparatorias, se considerará la edad y el nivel de enseñanza en que se encuentre el estudiante.

OBSERVACION: considerando que los apoderados ven, como necesario, que los alumnos tengan sus celulares, se acuerda ,entre profesores, apoderados y alumnos que durante las clases ,el celular permanezca en una caja transparente en la mesa del profesor, principalmente para que no resulte ser un distractor en el proceso educativo .

Los alumnos que no respeten el acuerdo y se distraigan con el celular, recibirán la sanción que el colegio explicita en la tipificación de sanciones.

1.8 .- PROCEDIMIENTO SOBRE REUBICACIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Ante situaciones de excepción referidas a la conducta y disciplina de un alumno y habiendo agotado todas las instancias de seguimiento, que a continuación se detallan:

1. Registro de faltas en el Libro de Clases
2. Firma del apoderado en el Libro de clases ante citaciones POR FALTAS GRAVES
3. Historial de aplicación de medidas disciplinarias y reparatorias al estudiante
4. Registros de seguimiento de profesionales que componen el Equipo Psicosocial y de Orientación del establecimiento, que debe consistir al menos en Fichas de Seguimiento y Entrevistas e Informes.
5. Evaluación Disciplinaria del estudiante, realizada por equipo de gestión y profesores del curso,

Será el Comité de Convivencia, quien procederá a analizar los antecedentes y determinará la pertinencia de reubicación de colegio o cancelación de matrícula.

De esta determinación se informará al apoderado mediante el extracto correspondiente del Acta de la sesión del Consejo de Convivencia donde se decidió aplicar la sanción.

Junto a la información anterior se indicará al apoderado y al alumno la cantidad de días que tienen para apelar, presentando esta apelación por escrito ante el **Comité de Convivencia**, a través del Director del establecimiento, quien será el nexo con este Comité.

Frente a la apelación, el Consejo de convivencia, dispondrá de 5 días para dar respuesta por escrito, al apoderado.

1.8.1.-CAMBIO DE CURSO DE SU MISMO NIVEL (EN EL CASO QUE EXISTAN DOS CURSOS POR NIVEL)

Los alumnos que, producto de un mal comportamiento en la sala de clases, no alcance logro en sus aprendizajes, y que además no manifieste interés por mejorar su actitud, recibirá apoyo, acompañamiento y seguimiento por parte del Equipo Sicosocial y encargado de Convivencia Escolar.

Si pese a los apoyos recibidos, el alumno no mejora su comportamiento y actitud, se le reubicará en curso paralelo, todo este proceso se realizará con el apoyo y conocimiento del apoderado.

1.9.-DERECHO DE APELACIÓN.

El estudiante tiene derecho a una evaluación transparente y justa cuando se le hace responsable de una falta, y a conocer todas las acciones que se desarrollan para esclarecer el hecho, como asimismo a ser escuchado y considerado privilegiando el diálogo con y entre los involucrados, ya que esto le permitirá la oportunidad de reflexión y aprendizaje tanto para el estudiante como para el resto de la comunidad escolar. El alumno podrá apelar a la sanción cuando lo considere pertinente y necesario, para ello seguirá el siguiente procedimiento:

Procedimiento:

- Carta de apelación al director.
- Carta de apelación al consejo de convivencia

La resolución será comunicada en un máximo de cinco días a contar del día en se presentó esta apelación.

Las sanciones incluyen desde la amonestación verbal hasta la cancelación de la matrícula, dichas sanciones guardan estricta relación con la gravedad o reiteración de la falta.

1.10.- ESTIMULOS A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DESTACADOS POR SU COMPORTAMIENTO Y RENDIMIENTO ACADEMICO

Con el fin de estimular el buen comportamiento y rendimiento académico, el establecimiento considera los siguientes estímulos a los alumnos que tienen una destacada participación en su formación personal, relación de sana convivencia con sus pares y destacado desempeño académico:

- 1.- Valoración positiva y conversación con el estudiante para felicitarlo.
- 2.- Observaciones positivas escritas en el libro de clases, destacando su compromiso con los principios y valores del establecimiento, considerando rendimiento escolar, presentación personal, buen comportamiento.
- 3.- Cuadros de honor a los alumnos(as) destacados en rendimiento, actitudes valóricas o deporte.
- 4.- Reconocimiento público, en actos semanales y ceremonias programadas por el colegio durante el año escolar; actitudes como: Asistencia y puntualidad, Compañerismo y Solidaridad, Respeto y Comportamiento, esfuerzo, participación destacada en Actividades Complementarias y Extraescolares, rendimiento sobre 6.0

5.- Al termino de semestre y de año se entregan estímulo a los alumnos(as) por su Esfuerzo y Rendimiento escolar.

1.11.-TIPIFICACION DE LAS FALTAS

- **FALTA LEVE:** Son aquellas actitudes, comportamiento y/o transgresiones de común ocurrencia y que no tienen consecuencias mayores para la sana convivencia escolar, pero no contribuyen al buen ambiente de trabajo escolar.
- **FALTA MEDIANAMENTE GRAVE:** Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan o pueden afectar la convivencia escolar, repercutiendo en menor medida en los integrantes de la comunidad y que no se enmarcan en las normas establecidas en el presente reglamento.
- **FALTA GRAVE:** Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan o pueden afectar negativamente la convivencia escolar y son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción que se comete y el infractor(es) posee(n) voluntad libre para realizarla.
- **FALTA MUY GRAVE:** Actitudes, comportamientos y/o transgresiones que dañan gravemente la convivencia escolar y que son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción que se comete y el infractor(es) posee(n) voluntad libre para realizarla.

1.11.1.- FALTAS LEVES:

Normas o falta	Procedimientos o sanciones	tipificación	responsable
1.-Usar vestuario que no corresponde al uniforme del colegio.	1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. <u>Si persiste la conducta:</u> 3. Citación y conversación con el apoderado. 4. Se toman acuerdos por escrito	LEVE	Profesor jefe Profesor de asignatura Inspector de patio
2. Aseo y/o incumplimiento de la normativa de presentación	1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases o	LEVE	Profesor jefe Profesor de asignatura Inspector de patio

<p>personal. (aseados, rasurados en el caso de los varones, evitar el uso de maquillaje y uñas sin pintar)</p>	<p>libreta de comunicaciones. <u>Si persiste la conducta:</u> 3. Citación y conversación con el apoderado. 4. Se toman acuerdos por escrito.</p>		
<p>3. Inasistencia a clases sin justificativo</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo 1. Citación al apoderado. 2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. 3. Se toman acuerdos por escrito para no repetir la falta</p>	LEVE	Inspector de patio
<p>4. Interrumpir clases que se realicen tanto en las salas como en el patio, generando un trastorno en el normal desarrollo de esta.</p>	<p>1. Amonestación verbal. 2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. <u>Si persiste la conducta</u> 3. Citación al apoderado. 4. Se toman acuerdos por escrito para no repetir la falta.</p>	LEVE	Profesor de asignatura Profesor jefe Inspector general
<p>5. Ensuciar, salas de clases y otras dependencias.</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. <u>Si persiste la conducta:</u> 3. Citación y conversación con el apoderado. 4. Se toman acuerdos por escrito. Medida reparatoria</p>	LEVE	Profesor jefe Profesor de asignatura Inspector de patio

1.11.2.-FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD

<p>6. Inasistencia a clases, cometiendo engaños a su apoderado o a funcionarios del establecimiento. (no asiste al colegio, no está en la casa)</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. <u>Si persiste la conducta:</u> 3. Citación y conversación con el apoderado. 4. Se toman acuerdos por escrito. <u>Medida reparatoria</u></p>	<p>MEDIANA GRAVEDAD</p>	<p>Profesor jefe Profesor de asignatura Inspector de patio</p>
<p>7. No entregar, ocultar o destruir a padres o apoderados; las comunicaciones y/o citaciones emanadas del colegio.</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. <u>Si persiste la conducta:</u> 3. Citación y conversación con el apoderado. 4. Se toman acuerdos por escrito.</p>	<p>MEDIANA GRAVEDAD</p>	<p>Profesor jefe Profesor de asignatura Inspector de patio</p>
<p>8. No cumple con sus deberes escolares: (tomar apuntes, negarse a trabajar en clase ,lecciones, tareas, preparación de pruebas, disertaciones, trabajos, no traer materiales solicitados, entre otros)</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. Si persiste la conducta: 3. Citación y conversación con el apoderado. 4. Se toman acuerdos por escrito.</p>	<p>MEDIANA GRAVEDAD</p>	<p>Profesor jefe Profesor de asignatura Inspector de patio</p>
<p>9. Atrasos reiterados. (3 atrasos)</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. Si persiste la conducta:</p>	<p>MEDIANA GRAVEDAD</p>	<p>Profesor jefe Profesor de asignatura Inspector de patio</p>

10. Usar lenguaje soez, modales y actitudes inadecuadas (gesticulaciones que indiquen falta de respeto)	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p>2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones.</p> <p>Si persiste la conducta:</p> <p>3. Citación y conversación con el apoderado.</p> <p>4. Se toman acuerdos por escrito.</p>	MEDIANA GRAVEDAD	<p>Profesor jefe</p> <p>Profesor de asignatura</p> <p>Inspector de patio</p>
11. No acatar normas y órdenes dadas por el personal del establecimiento. (dentro y fuera del colegio en el caso de salidas pedagógicas)	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p>2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones.</p> <p><u>Si persiste la conducta:</u></p> <p>3. Citación y conversación con el apoderado.</p> <p>4. Se toman acuerdos por escrito.</p>	MEDIANA GRAVEDAD	<p>Profesor jefe</p> <p>Profesor de asignatura</p> <p>Inspector de patio</p>
12. No respetar los protocolos de uso de los laboratorios de ciencia, computación, sala de danza, biblioteca, canchas, P.A.E, talleres y salas de simulación	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p>2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones.</p> <p><u>Si persiste la conducta:</u></p> <p>3. Citación y conversación con el apoderado.</p> <p>4. Se toman acuerdos por escrito.</p>	MEDIANA GRAVEDAD	<p>Profesor jefe</p> <p>Profesor de asignatura</p> <p>Inspector de patio</p>
13. Demostrar (manifestaciones propias del pololeo, como: besarse).	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p>2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones.</p> <p><u>Si persiste la conducta:</u></p> <p>3. Citación y conversación con el apoderado.</p>	MEDIANA GRAVEDAD	<p>Profesores de asignatura.</p> <p>Profesor jefe</p> <p>Inspector de patio</p> <p>Inspector general</p>

	4. Se toman acuerdos por escrito.		
14.-Manipular o activar, sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como por ejemplo: Extintores, red húmeda, campana, timbre, red eléctrica, etc.	1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. <u>Si persiste la conducta:</u> 3. Citación y conversación con el apoderado. 4. Se toman acuerdos por escrito.	MEDIANA GRAVEDAD	Profesores de asignatura. Profesor jefe Inspector de patio Inspector general
15.- Utilizar elementos tecnológicos(celulares , mp3,tablet,etc.) , en horario de clases, cuando no sean parte del proceso educativo	1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. 3.- el elemento será requisado y entregado al apoderado <u>Si persiste la conducta:</u> 3. Citación y conversación con el apoderado. 4. Se toman acuerdos por escrito.	MEDIANA GRAVEDAD	Profesores de asignatura. Profesor jefe Inspector de patio Inspector general

1.11.3.-FALTA GRAVE

Normas o falta	Procedimientos o sanciones	tipificación	responsable
16.-Generar indisciplina dentro de la sala de clases	1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases 3. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general o encargado de convivencia o Director: se toman	GRAVE	Profesor de asignatura Profesor Jefe

	<p>acuerdos por escrito.</p> <p>4. Suspensión del alumno según evaluación de Comité de Convivencia</p> <p>5. Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso).</p> <p>6. Seguimiento del caso con plazos</p> <p>7. Realización de una tarea o actividad de servicio comunitario según sea pertinente</p>		
<p>17. No cumplir con la re- calendarización dada para sus pruebas, materias y trabajos pendientes, en caso de inasistencia a clases.</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p>2. Observación escrita en el libro de clases</p> <p>3. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general o encargado de convivencia o Director: se toman acuerdos por escrito.</p> <p>4. Suspensión del alumno según evaluación de Comité de Convivencia</p> <p>5. Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso).</p> <p>6. Seguimiento del caso con plazos</p> <p>7. Realización de una tarea o actividad de servicio comunitario según sea pertinente</p>	GRAVE	<p>Profesor de asignatura</p> <p>Profesor jefe</p>
<p>18. Falta a la honestidad, obteniendo o dando información durante o después de la aplicación de un instrumento evaluativo (copia) o plagio de</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p>2. Observación escrita en el libro de clases</p> <p>3. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general o encargado de convivencia o Director: se toman</p>	GRAVE	<p>Profesor jefe</p> <p>Profesor de asignatura</p> <p>Inspector de patio</p>

<p>documentos; incluso mediante el uso de cualquier dispositivo electrónico.</p>	<p>acuerdos por escrito. 4. Suspensión del alumno según evaluación de Comité de Convivencia 5. Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso). 6. Seguimiento del caso con plazos 7. Realización de una tarea o actividad de servicio comunitario según sea pertinente</p>		
<p>19. Salir de la sala de clases, sin autorización del docente o funcionario responsable</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases 3. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general o encargado de convivencia o Director: se toman acuerdos por escrito. 4. Suspensión del alumno según evaluación de Comité de Convivencia 5. Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso). 6. Seguimiento del caso con plazos 7. Realización de una tarea o actividad de servicio comunitario según sea pertinente</p>	<p>GRAVE</p>	<p>Profesor jefe Profesor de asignatura Inspectores de patio Inspector general</p>
<p>20. Utiliza lenguaje grosero oral, escrito, gestual o mediante internet u otro medio tecnológico en contra cualquier miembro de la comunidad</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases 3. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general o encargado de convivencia o Director: se toman</p>	<p>GRAVE</p>	<p>Profesor jefe Profesor de asignatura Inspector de patio Inspector general</p>

<p>educativa.</p>	<p>acuerdos por escrito. 4. Suspensión del alumno según evaluación de Comité de Convivencia 5. Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso). 6. Seguimiento del caso con plazos 7. Realización de una tarea o actividad de servicio comunitario según sea pertinente</p>		
<p>21. Deteriora o destruye en forma intencionada materiales, útiles escolares de otros compañeros, mobiliario escolar, instalaciones y bienes del establecimiento.</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases 3. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general o encargado de convivencia o Director: se toman acuerdos por escrito. 4. Suspensión del alumno según evaluación de Comité de Convivencia 5. Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso). 6. Seguimiento del caso con plazos 7. Realización de una tarea o actividad de servicio comunitario según sea pertinente</p>	<p>GRAVE</p>	<p>Profesores de asignatura. Profesor jefe Inspector de patio</p>
<p>22. Ingresar libros, revistas, videos, cd, mp3, mp4, etc. que no tengan relación con actividades del colegio y que además posean una connotación pornográfica.</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases 3. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general o encargado de convivencia o Director: se toman</p>	<p>GRAVE</p>	<p>Profesores de asignatura. Profesor jefe Inspector de patio Inspector general</p>

	<p>acuerdos por escrito.</p> <p>4. Suspensión del alumno según evaluación de Comité de Convivencia</p> <p>5. Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso).</p> <p>6. Seguimiento del caso con plazos</p> <p>7. Realización de una tarea o actividad de servicio comunitario según sea pertinente</p>		
<p>23. Fumar dentro del establecimiento o en el frontis del mismo.</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p>2. Observación escrita en el libro de clases</p> <p>3. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general o encargado de convivencia o Director: se toman acuerdos por escrito.</p> <p>4. Suspensión del alumno según evaluación de Comité de Convivencia</p> <p>5. Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso).</p> <p>6. Seguimiento del caso con plazos</p> <p>7. Realización de una tarea o actividad de servicio comunitario según sea pertinente</p>	<p>GRAVE</p>	<p>Profesores de asignatura.</p> <p>Profesor jefe</p> <p>Inspector de patio</p> <p>Inspector general</p>
<p>24. Ser irrespetuoso en actos cívicos, culturales y/o con emblemas patrios.</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p>2. Observación escrita en el libro de clases</p> <p>3. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general o encargado de convivencia o Director: se toman</p>	<p>GRAVE</p>	<p>Inspector general</p> <p>Equipo de gestión</p> <p>Consejo de Profesores</p> <p>Encargado de Convivencia</p> <p>Director</p>

	<p>acuerdos por escrito.</p> <p>4. Suspensión del alumno según evaluación de Comité de Convivencia</p> <p>5. Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso).</p> <p>6. Seguimiento del caso con plazos</p> <p>7. Realización de una tarea o actividad de servicio comunitario según sea pertinente</p>		
--	--	--	--

1.11.4.- FALTA MUY GRAVE

<p>25. Comportarse de manera incorrecta en la vía pública y en medios de Transporte, usando el uniforme del colegio, y que tengan repercusiones para la comunidad educativa o que involucren a otros miembros de ésta: peleas en grupo, consumo de alcohol o drogas, rayado o destrucción de bienes públicos o</p>	<p>1. Observación escrita en el libro de clases o bitácora de Inspectoría.</p> <p>2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general y/o encargado de Convivencia</p> <p>3. Realización de un trabajo formativo relacionado con la falta, que lleve a la reflexión de las consecuencias que ésta conlleva y/o trabajo comunitario según acuerdo con el apoderado</p> <p>4. Derivación al profesional pertinente con informe escrito según sea el caso</p> <p>5. Seguimiento del caso con</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Profesor jefe</p> <p>Profesor de asignatura</p> <p>Inspectores de patio</p> <p>Inspector general</p>
---	--	------------------	---

<p>privados.</p>	<p>plazo</p> <p>6.- Si se reitera, la falta el comité de Convivencia en conjunto con los profesores del curso analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser:</p> <p><u>a.- Suspensión del alumno</u> (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso))</p> <p><u>b.- Reubicación de colegio</u></p> <p><u>c.- Cancelación de matrícula.</u></p> <p>7.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso.</p> <p>8.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de Convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p>		
<p>26.- Salir fuera del establecimiento, sin autorización correspondiente de Inspectoría General.</p>	<p>1. Observación escrita en el libro de clases o bitácora de Inspectoría.</p> <p>2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general y/o encargado de Convivencia</p> <p>3. Realización de un trabajo formativo relacionado con la falta, que lleve a la reflexión de las consecuencias que ésta conlleva y/o trabajo comunitario según acuerdo con el apoderado</p> <p>4. Derivación al profesional pertinente con informe</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Consejo de Profesores Encargado de Convivencia Director</p>

	<p>escrito según sea el caso</p> <p>5. Seguimiento del caso con plazo</p> <p>6.- Si se reitera, la falta el comité de Convivencia en conjunto con los profesores del curso analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser:</p> <p><u>a.- Suspensión del alumno</u> (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso))</p> <p><u>b.- Reubicación de colegio</u></p> <p><u>c.- Cancelación de matrícula.</u></p> <p>7.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso.</p> <p>8.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de Convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p>		
<p>27.- Alterar el contenido de libros de clases, documentos oficiales o sistema computacional del establecimiento.</p>	<p>1. Observación escrita en el libro de clases o bitácora de Inspectoría.</p> <p>2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general y/o encargado de Convivencia</p> <p>3. Realización de un trabajo formativo relacionado con la falta, que lleve a la reflexión de las consecuencias que ésta conlleva y/o trabajo comunitario según acuerdo con el apoderado</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Consejo de Profesores Encargado de Convivencia Director</p>

	<p>4. Derivación al profesional pertinente con informe escrito según sea el caso</p> <p>5. Seguimiento del caso con plazo</p> <p>6.- Si se reitera, la falta el comité de Convivencia en conjunto con los profesores del curso analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser:</p> <p>a.- Suspensión del alumno (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso))</p> <p>b.- Reubicación de colegio</p> <p>c.- Cancelación de matrícula.</p> <p>7.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso.</p> <p>8.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de Convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p>		
<p>28. Ingresar, portar, consumir o vender sustancias prohibidas, tales como: alcohol, cigarros, drogas, o cualquier otro ilícito dentro o fuera del establecimiento. (frontis)</p>	<p>1. Observación escrita en el libro de clases o bitácora de Inspectoría.</p> <p>2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general y/o encargado de Convivencia</p> <p>3. Realización de un trabajo formativo relacionado con la falta, que lleve a la reflexión de las consecuencias que ésta conlleva y/o trabajo comunitario según acuerdo</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Consejo de Profesores Encargado de Convivencia Director</p>

	<p>con el apoderado</p> <p>4. Derivación al profesional pertinente con informe escrito según sea el caso</p> <p>5. Seguimiento del caso con plazo</p> <p>6.- Si se reitera, la falta el comité de Convivencia en conjunto con los profesores del curso analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser:</p> <p>a.- Suspensión del alumno (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso))</p> <p>b.- Reubicación de colegio</p> <p>c.- Cancelación de matrícula.</p> <p>7.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso.</p> <p>8.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de Convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p> <p>1. Observación escrita en el libro de clases o bitácora de Inspectoría.</p> <p>2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general,.</p> <p>3.- Si es necesario, el Equipo de Gestión en conjunto con los Profesores del curso, analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser:</p> <p>a.- <u>Suspensión del alumno</u></p>		
--	---	--	--

	<p>(Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso))</p> <p><u>b.- Reubicación de colegio</u></p> <p><u>c.- Cancelación de matrícula.</u></p> <p>4.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso.</p> <p>5.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p>		
29. Hurta objetos del establecimiento o dinero.	<p>1. Observación escrita en el libro de clases o bitácora de Inspectoría.</p> <p>2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general y/o encargado de Convivencia</p> <p>3. Realización de un trabajo formativo relacionado con la falta, que lleve a la reflexión de las consecuencias que ésta conlleva y/o trabajo comunitario según acuerdo con el apoderado</p> <p>4. Derivación al profesional pertinente con informe escrito según sea el caso</p> <p>5. Seguimiento del caso con plazo</p> <p>6.- Si se reitera, la falta el comité de Convivencia en conjunto con los profesores del curso analizarán el caso y decidirán las acciones a</p>	MUY GRAVE	<p>Profesor jefe</p> <p>Profesores de asignatura</p> <p>Encargado convivencia escolar</p> <p>Inspectores director</p>

	<p>seguir, las que pueden ser:</p> <p>a.- Suspensión del alumno (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso))</p> <p>b.- Reubicación de colegio</p> <p>c.- Cancelación de matrícula.</p> <p>7.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso.</p> <p>8.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de Convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p> <p>1. Observación escrita en el libro de clases o bitácora de Inspectoría.</p> <p>2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general,.</p> <p>3.- Si es necesario, el Equipo de Gestión en conjunto con los Profesores del curso, analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser:</p> <p>a.- Suspensión del alumno (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso))</p> <p>b.- Reubicación de colegio</p> <p>c.- Cancelación de matrícula.</p> <p>4.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso.</p> <p>5.- El alumno y/o su</p>		
--	---	--	--

	<p>apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p>		
<p>30. Confabularse para ser retirado del establecimiento por una persona que suplante a su apoderado, o para que éste se entrevista con algún profesor.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Observación escrita en el libro de clases o bitácora de Inspectoría. 2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general y/o encargado de Convivencia 3. Realización de un trabajo formativo relacionado con la falta, que lleve a la reflexión de las consecuencias que ésta conlleva y/o trabajo comunitario según acuerdo con el apoderado 4. Derivación al profesional pertinente con informe escrito según sea el caso 5. Seguimiento del caso con plazo 6.- Si se reitera, la falta el comité de Convivencia en conjunto con los profesores del curso analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser: <ol style="list-style-type: none"> a.- Suspensión del alumno (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso)) b.- Reubicación de colegio c.- Cancelación de matrícula. 7.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución 	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Profesor jefe Profesores de asignatura</p>

	<p>del caso.</p> <p>8.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de Convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p> <p>1. Observación escrita en el libro de clases o bitácora de Inspectoría.</p> <p>2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general,.</p> <p>3.- Si es necesario, el Equipo de Gestión en conjunto con los Profesores del curso, analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser:</p> <p>a.- Suspensión del alumno (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso))</p> <p>b.- Reubicación de colegio</p> <p>c.- Cancelación de matrícula.</p> <p>4.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso.</p> <p>5.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p>		
<p>31.-Ingresar o portar armas blancas o de</p>	<p>1. Observación escrita en el libro de clases o bitácora de</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Profesor jefe Profesores de</p>

<p>fuego.</p>	<p>Inspectoría. 2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general y/o encargado de Convivencia 3. Realización de un trabajo formativo relacionado con la falta, que lleve a la reflexión de las consecuencias que ésta conlleva y/o trabajo comunitario según acuerdo con el apoderado 4. Derivación al profesional pertinente con informe escrito según sea el caso 5. Seguimiento del caso con plazo 6.- Si se reitera, la falta el comité de Convivencia en conjunto con los profesores del curso analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser: a.- Suspensión del alumno (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso)) b.- Reubicación de colegio c.- Cancelación de matrícula. 7.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso. 8.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de Convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.1. Observación escrita en el libro de clases o</p>		<p>asignatura Encargado convivencia escolar Inspectores director</p>
----------------------	---	--	--

	<p>bitácora de Inspectoría.</p> <p>2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general,.</p> <p>3.- Si es necesario, el Equipo de Gestión en conjunto con los Profesores del curso, analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser:</p> <p>a.- Suspensión del alumno (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso))</p> <p>b.- Reubicación de colegio</p> <p>c.- Cancelación de matrícula.</p> <p>4.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso.</p> <p>5.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p>		
<p>32.- Agredir físicamente, moralmente o discriminar gravemente a algún integrante de la comunidad educativa. (Alumnos, padres, apoderados, y funcionarios del colegio).</p>	<p>1. Observación escrita en el libro de clases o bitácora de Inspectoría.</p> <p>2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general y/o encargado de Convivencia</p> <p>3. Llamado a Carabineros en el caso de agresión física</p> <p>4. Realización de un trabajo formativo relacionado con la falta, que lleve a la reflexión de las consecuencias que ésta</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Consejo de Profesores Encargado de Convivencia Inspectores Director</p>

	<p>conlleva y/o trabajo comunitario según acuerdo con el apoderado</p> <p>5. Derivación al profesional pertinente con informe escrito según sea el caso</p> <p>6. Seguimiento del caso con plazo</p> <p>7.- Si se reitera, la falta el comité de Convivencia en conjunto con los profesores del curso analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser:</p> <p>a.- Suspensión del alumno (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso))</p> <p>b.- Reubicación de colegio</p> <p>c.- Cancelación de matrícula.</p> <p>8.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso.</p> <p>9.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de Convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p>		
<p>33.- Falsificación de firmas.</p>	<p>1. Observación escrita en el libro de clases o bitácora de Inspectoría.</p> <p>2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general y/o encargado de Convivencia</p> <p>3. Realización de un trabajo formativo relacionado con la falta, que lleve a la reflexión</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Profesor jefe Profesores de asignatura Encargado convivencia escolar Inspectores director</p>

	<p>de las consecuencias que ésta conlleva y/o trabajo comunitario según acuerdo con el apoderado</p> <p>4. Derivación al profesional pertinente con informe escrito según sea el caso</p> <p>5. Seguimiento del caso con plazo</p> <p>6.- Si se reitera, la falta el comité de Convivencia en conjunto con los profesores del curso analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser:</p> <p>a.- Suspensión del alumno (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso))</p> <p>b.- Reubicación de colegio</p> <p>c.- Cancelación de matrícula.</p> <p>7.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso.</p> <p>8.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de Convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p> <p>1. Observación escrita en el libro de clases o bitácora de Inspectoría.</p> <p>2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general,.</p> <p>3.- Si es necesario, el Equipo de Gestión en conjunto con los Profesores del curso, analizarán el caso y decidirán</p>		
--	---	--	--

	<p>las acciones a seguir, las que pueden ser:</p> <p>a.- Suspensión del alumno (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso))</p> <p>b.- Reubicación de colegio</p> <p>c.- Cancelación de matrícula.</p> <p>4.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso.</p> <p>5.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p>		
<p>34. Acoso o insinuaciones sexuales a alumnas y/o alumnos, dentro y fuera del establecimiento.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Observación escrita en el libro de clases o bitácora de Inspectoría. 2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general y/o encargado de Convivencia 3. Realización de un trabajo formativo relacionado con la falta, que lleve a la reflexión de las consecuencias que ésta conlleva y/o trabajo comunitario según acuerdo con el apoderado 4. Derivación al profesional pertinente con informe escrito según sea el caso 5. Seguimiento del caso con plazo 6.- Si se reitera, la falta el comité de Convivencia en 	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Director</p>

	<p>conjunto con los profesores del curso analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser:</p> <p>a.- Suspensión del alumno (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso))</p> <p>b.- Reubicación de colegio</p> <p>c.- Cancelación de matrícula.</p> <p>7.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso.</p> <p>8.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de Convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p>		
<p>35.- Sustraer o adulterar instrumentos evaluativos (pruebas coeficiente 1 o 2) impresos o en soporte digital del establecimiento.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Observación escrita en el libro de clases o bitácora de Inspectoría. 2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general y/o encargado de Convivencia 3. Realización de un trabajo formativo relacionado con la falta, que lleve a la reflexión de las consecuencias que ésta conlleva y/o trabajo comunitario según acuerdo con el apoderado 4. Derivación al profesional pertinente con informe escrito según sea el caso 5. Seguimiento del caso con plazo 6.- Si se reitera, la falta el 	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Profesor jefe Profesores de asignatura Encargado convivencia escolar Inspectores director</p>

	<p>comité de Convivencia en conjunto con los profesores del curso analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser:</p> <p>a.- Suspensión del alumno (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso))</p> <p>b.- Reubicación de colegio</p> <p>c.- Cancelación de matrícula.</p> <p>7.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso.</p> <p>8.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de Convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p> <p>1. Observación escrita en el libro de clases o bitácora de Inspectoría.</p> <p>2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general,.</p> <p>3.- Si es necesario, el Equipo de Gestión en conjunto con los Profesores del curso, analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser:</p> <p>a.- Suspensión del alumno (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso))</p> <p>b.- Reubicación de colegio</p> <p>c.- Cancelación de matrícula.</p>		
--	--	--	--

	<p>4.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso.</p> <p>5.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p>		
<p>36.-Provocar un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la unidad educativa, la que deberá ser debidamente acreditada (D.F.L.Nº2 del año 2009,art.10 letra a)</p>	<p>1. Observación escrita en el libro de clases o bitácora de Inspectoría.</p> <p>2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general y/o encargado de Convivencia</p> <p>3. Realización de un trabajo formativo relacionado con la falta, que lleve a la reflexión de las consecuencias que ésta conlleva y/o trabajo comunitario según acuerdo con el apoderado</p> <p>4. Derivación al profesional pertinente con informe escrito según sea el caso</p> <p>5. Seguimiento del caso con plazo</p> <p>6.- Si se reitera, la falta el comité de Convivencia en conjunto con los profesores del curso analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser:</p> <p>a.- Suspensión del alumno (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso))</p>		<p>Profesor jefe Profesores de asignatura Encargado convivencia escolar Director</p>

	<p>b.- Reubicación de colegio c.- Cancelación de matrícula. 7.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso. 8.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de Convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p>		
--	---	--	--

1.11.4 ANOTACIONES POSITIVAS

37. Excelente presentación personal	Consignar en la hoja de vida del alumno en el libro de clases respectivo.	POSITIVA	* Profesor jefe * Profesor de asignatura * Inspectores
38. Alumno(a) que es respetuoso y colaborador con sus educadores.	Consignar en la hoja de vida del alumno en el libro de clases respectivo.	POSITIVA	* Profesor jefe * Profesor de asignatura * Inspectores
39. Mantiene un trato de respeto y amabilidad con sus compañeros.	Consignar en la hoja de vida del alumno en el libro de clases respectivo.	POSITIVA	* Profesor jefe * Profesor de asignatura * Inspectores
40. Comprometido con el cuidado, mantención y aseo de las dependencias del colegio.	Consignar en la hoja de vida del alumno en el libro de clases respectivo.	POSITIVA	* Profesor jefe * Profesor de asignatura * Inspectores
41. Preocupación y esfuerzo demostrado en sus estudios.	Consignar en la hoja de vida del alumno en el libro de clases respectivo.	POSITIVA	* Profesor jefe * Profesor de asignatura * Inspectores
42. Honradez al encontrar y devolver objetos perdidos.	Consignar en la hoja de vida del alumno en el libro de clases respectivo.	POSITIVA	* Profesor jefe * Profesor de asignatura * Inspectores

43. Participa en las actividades extra programáticas planificadas por el colegio.	Consignar en la hoja de vida del alumno en el libro de clases respectivo.	POSITIVA	* Profesor jefe * Profesor de asignatura * Inspectores
44. Ayuda a mantener el aseo de las dependencias del colegio.	Consignar en la hoja de vida del alumno en el libro de clases respectivo	POSITIVA	* Profesor jefe * Profesor de asignatura * Inspectores

- **Toda entrevista y citación al apoderado tiene como finalidad establecer un compromiso en cuanto a acciones para favorecer el comportamiento del alumno.**
- **Se considerara la aplicación de medida reparatorias de acuerdo a la Falta cometida y sus atenuantes, las que se especifican en nuestro Manual de Convivencia.**
- **En caso de los alumnos que cursan cuarto año medio que cometan faltas muy graves, la Dirección del colegio, podrá excluir al alumno de la ceremonia de licenciatura o actividades de celebración de fin de año.**
- **Cualquier situación no contemplada en este reglamento será estudiado por el Consejo de Profesores ,Equipo de Gestión y resuelto por Comité de Convivencia**

El Establecimiento elabora el Manual de Convivencia Escolar con la participación de todos los actores educativos y resguarda su difusión a través de los siguientes mecanismos:

- 1.- El apoderado tendrá acceso al documento del Manual de Convivencia Escolar en la página web del colegio, además de disponer de ejemplares impresos en recepción e inspectoría y un extracto en el proceso de matrícula.
- 2.- En la primera reunión de apoderados es tema obligatorio analizar el manual de convivencia escolar.
- 3.- En las horas de consejo de curso el profesor jefe analiza junto a sus alumnos el Manual de Convivencia Escolar.
- 4.- Durante el primer semestre del año escolar se realizan actividades artísticas y de conversación con la familia cuya temática es la convivencia escolar, socializando y difundiendo la normativa que regula la convivencia.
- 5.- Al término del año escolar se realiza evaluación del Manual de Convivencia Escolar, con participación de docentes, padres y apoderados y alumnos.

COLEGIO GENERAL JOSE VELASQUEZ BORQUEZ

PUCHUNCAVI

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

2018

CONVIVENCIA ESCOLAR:

La Ley N° 20.536 sobre Violencia **Escolar** entiende la buena **convivencia escolar** como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de todos los integrantes de la comunidad educativa, en consecuencia convivencia es la capacidad que tienen las personas de relacionarse con sus pares en un ambiente común, en que el respeto es mutuo y la solidaridad es recíproca. Esta relación permite además un desarrollo afectivo, ético, social e intelectual.

Por esta razón, la convivencia escolar, no puede entenderse sólo como la interacción de los integrantes de un colegio, muy por el contrario, debe considerarse en sí, un aprendizaje fundamental, para los estudiantes, profesores, asistentes de la educación y familias. Aprendizaje, que al mismo tiempo es responsabilidad de estos mismos actores quienes son los encargados de ejercerla, de enseñarla, de aprenderla y de practicarla en todos los espacios formales e informales del colegio, en las aulas y patios, en clases y recreos, en la calle y en el hogar.

El colegio General Velásquez Bórquez, cumpliendo con la disposición de la ley sobre violencia escolar N° 20.536 del 2011, emanada por el MINEDUC, ha diseñado un Plan de Acción para proteger las relaciones humanas de la comunidad escolar y permitir que el establecimiento cumpla su misión educativa y formativa.

Un alumno (a) se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso llevadas a cabo por otro alumno o alumna, varios de ellos u otras personas de la comunidad escolar, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores, lo cual atenta en contra de un derecho esencial de nuestros (as) estudiantes considerado en las normas que regulan la convivencia escolar de nuestro colegio

Se espera de todo integrante de nuestra comunidad: padres, alumnos, profesores, personal administrativo y asistentes de la educación, una conducta positiva, honesta y respetuosa en todo momento. Quien rompa la sana convivencia, atenta contra los derechos de los demás y debe asumir la consecuencia que esta falta tenga, sea ésta una acción que permita reparar el daño ocasionado o una sanción.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE MALTRATO Y MALA CONVIVENCIA

La necesidad de abordar el problema de la violencia escolar, a la luz de los hechos visualizados por los medios de comunicación y las recientes investigaciones del fenómeno, han llevado a los establecimientos a tener una propuesta de apoyo para el enfrentamiento de los casos.

Paralelamente se encuentra en el parlamento un proyecto de ley de Violencia Escolar, que tipifica el fenómeno, establece sanciones a los establecimientos educacionales que no tomen medidas en

relación a estos hechos, en coherencia a lo señalado en la Ley N°20.370 General de Educación en su artículo 16.

CONSIDERACION DE FACTORES AGRAVANTES O ATENUANTES.

ATENUANTES

Se consideran circunstancias de atenuantes las siguientes:

- Considerar la edad, las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno(a)
- Reconocer por parte del alumno(a) la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa
- Haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta
- Haber sido inducido por otra persona a cometer la falta.

AGRAVANTES.

Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:

- Reiteración de una conducta negativa.
- Mal comportamiento anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta negativa en particular
- Presentar un comportamiento negativo, teniendo un cargo de representatividad de la comunidad educativa
- Haber actuado con premeditación.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Será responsabilidad de toda la comunidad educativa mantener relaciones de respeto, propiciando los valores insertos en nuestro PEI. En este sentido se deberá de manera transversal, en todas las asignaturas y espacios educativos estar atentos a la prevención de conductas o situaciones que pudieren conducir a Violencia Escolar y/o Acoso sexual. En este sentido y de manera sistemática se realizarán las siguientes acciones:

- Incorporación en la Planificación de la asignatura de Orientación, de una Unidad de prevención del acoso sexual. Graduada de acuerdo a los niveles de enseñanza.
- Incorporación en la Planificación de la Asignatura de Orientación de una unidad de prevención de Violencia Escolar; secuenciada a los diferentes niveles de enseñanza
- Será responsabilidad del Profesor Jefe, el desarrollo de ambas unidades en los respectivos cursos, en su hora de jefatura u orientación.
- Será responsabilidad del Encargado de convivencia entregar material y monitorear el desarrollo de las unidades por parte de los profesores jefes.

- Ejecución de a lo menos, dos talleres para padres en reuniones de curso, en la identificación de conductas de abuso y acoso.
Será responsabilidad de los Profesores Jefes y la Unidad de Orientación el trabajo en los talleres para padres

PROTOCOLOS

- PROTOCOLO 1
 - PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MALTRATO ESCOLAR ENTRE ALUMNOS
- PROTOCOLO 2
 - ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO DE ALUMNO (A) A ADULTO INTEGRANTE DEL ESTABLECIMIENTO
- PROTOCOLO 3
 - ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE UN ADULTO MIEMBRO DEL ESTABLECIMIENTO A UN ALUMNO. (A)
- PROTOCOLO 4
 - MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE APODERADOS A MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO Y/O ESTUDIANTES
- PROTOCOLO 5
 - ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
- PROTOCOLO 6
 - ACTUACIÓN ACOSO O ABUSO SEXUAL
- PROTOCOLO 7
 - CONSUMO Y/O TRAFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO
- PROTOCOLO 8
 - PROTOCOLO DE GÉNERO EN EL ESPACIO EDUCATIVO
 - PARA ALUMNAS EMBARAZADAS Y EN ESTADO DE MATERNIDAD
- PROTOCOLO 9

- RETENCION EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS OMATERNIDAD
- ANTECEDENTES DE LA LEY
- PROTOCOLO 10
- ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.
- PROTOCOLO 11
- ACTUACIÓN RELATO O VERBALIZACIÓN IDEACIÓN SUICIDA Y/O AUTOLESIONES
- PROTOCOLO 12
- NORMAS Y ACTITUD EN LABORATORIO DE CIENCIAS
- PROTOCOLO 13
- NORMAS Y ACTITUD EN CLASE DE EDUCACION FISICA:
- PROTOCOLO 14
- USO DE TALLERES DE SIMULACIÓN ESPECIALIDADES: GASTRONOMÍA, SERVICIOS HOTELEROS, ASISTENTE DE PARVULOS.
- PROTOCOLO 15
- PROTOCOLO USO BUS DE ACERCAMIENTO
- PROTOCOLO 16
- ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA COCINA
- PROTOCOLO 17
- PROMOVER A LOS ALUMNOS DESTACADOS PROMOCION, ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTO DE LOS ALUMNOS DESTACADOS POR RENDIMIENTO, CONDUCTA Y TALENTOS
- ACTUACIÓN FRENTE A ACCIONES POSITIVAS
- ACTUACION INTERNA FRENTE A FALTAS LEVES, DE MEDIANA GRAVEDAD, GRAVES Y MUY GRAVES

PROTOCOLO 1

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MALTRATO ESCOLAR ENTRE ALUMNOS

Es necesario tener presente dos comprensiones básicas, en primer lugar, un conflicto no necesariamente constituye un acto de violencia (aunque un conflicto mal abordado puede derivar en situaciones de violencia) y, en segundo lugar, no todas las expresiones de violencia son iguales y generan el mismo daño. Algunas formas de violencia son muy sutiles y pueden incluso aparecer como situaciones normales entre algunas personas (por ejemplo, la violencia de género o las formas de discriminación que se expresan como “bromas”) y otras pueden ocasionar incluso daño irreparable en las personas, tanto a nivel físico como psicológico.

TIPOS DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

- **Violencia psicológica:** Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente que constituyen el acoso escolar o bullying.
- **Violencia física.** Es toda agresión física, que provoca daño o malestar, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. Que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

- **Violencia sexual:** Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
- **Violencia de género:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
- **Violencia a través de medios tecnológicos:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, Chat, blogs, Fotologs, mensajes de texto, sitios Web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en cyberbullying; genera un profundo daño en la víctima dado que son acosos de carácter masivo.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN VIOLENCIA ESCOLAR

Una vez que el establecimiento tiene conocimiento de una posible situación grave de acoso, bien a través del propio alumno, una observación directa, o por otros denunciante, es preciso adoptar una serie de medidas que podemos agrupar en tres fases: recogida de información, análisis y adopción de medidas y seguimiento periódico.

1º etapa: Recogida de información

Se trata de una fase en la que el principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar.

a.-Cualquier persona que detecte o experimente una situación de violencia escolar debe acudir al Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría General o Dirección, de acuerdo lo estime pertinente para realizar la denuncia. (Se dejará en acta)

B.-Directora, Inspectoría General, Encargado de convivencia escolar (equipo psicosocial) serán los equipos encargados de comunicarse con todos los sujetos implicados, de recabar la información necesaria y comunicarla a los estamentos correspondientes para tomar las medidas pertinentes.

C.-Directora, Inspectoría General o Encargado de convivencia escolar citará a los alumnos(as) involucrados(as) a una entrevista individual, en un clima de confianza, respeto y confidencialidad.

E.-Directora, Inspectoría General o Encargado de convivencia escolar, citará a los demás alumnos implicados en entrevista individual, si los hubiere.

F.-Directora, Inspectoría General o Encargado de convivencia escolar citará, en entrevista individual, a las familias del acosador y acosado por separado.

G.-Directora, Inspectoría general convocará al Comité de Convivencia y a los Profesores de curso, si fuese necesario, con el objetivo de obtener mayor información

2ª etapa: Análisis y adopción de medidas.

Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, se reunirá el Comité de Convivencia Escolar para decidir si los hechos realmente son constitutivos de violencia y, en su caso, se tomarán las medidas necesarias para proteger y apoyar al alumno(a) afectado(a) como también las medidas reparatorias para con entre las medidas que se adopten, están aquellas tendientes a la protección de la víctima, medidas reparatorias y disciplinarias para el agresor, estas últimas de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar del Establecimiento, el que impone sanciones, las cuales van desde una amonestación verbal hasta la reubicación de colegio, dependiendo de la gravedad de la falta.

- **Medidas de protección al alumno afectado:**

a) Supervisión, posterior al problema, de la conducta de los alumnos involucrados por parte del Profesor Jefe, Inspectoría y Encargado de convivencia escolar.

b) Derivación a dupla psicosocial.

c) trabajo conjunto con la familia de la víctima y del agresor, manteniéndoles en todo momento informados de la situación.

d) Talleres grupales de desarrollo personal y colectivo.

e) Cambio de curso, si fuese necesario (si existe un curso paralelo)

- **Medidas reparatorias del agresor:**

a) Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar, según lo expresado en las normas de convivencia

b) Petición de disculpas a la víctima.

c) Realización de una labor de concienciación de lo ocurrido y sus consecuencias, a cargo de Directora, Encargado de Convivencia escolar e Inspectoría General con apoyo de Psicólogo del Establecimiento

d) Derivación dupla psicosocial.

e) Talleres grupales de desarrollo personal y colectivo.

f) Desarrollo de una actividad pedagógica que lleve a la reflexión de la falta cometida

g) Se realizar mediación entre los alumnos involucrados

h) Se constatará lesiones, cuando la situación lo amerite, y se realizará denuncia por parte de la Dirección del Establecimiento a los tribunales competentes.

2.4.1. SEGUIMIENTO

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, el Comité de Convivencia Escolar, hará un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse. Igualmente observará la evolución del afectado.

PROTOCOLO 2

ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO DE ALUMNO (A) A ADULTO INTEGRANTE DEL ESTABLECIMIENTO (profesor /a, directivos, asistentes de la educación, etc).

Se entenderá por maltrato: Las actitudes de menoscabo verbal o actitudinal serán calificadas como maltrato, ya que éticamente por nuestra labor de educadores y trabajadores de un establecimiento educacional está estrictamente prohibido por el Manual de Convivencia de nuestra escuela y por las normativas vigentes del Ministerio de educación de Chile.

Observaciones:

-El o los alumnos participantes tendrán derecho a defenderse y ser escuchados y a una investigación para aclarar los acontecimientos

FALTAS

- Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia pero que **no** involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.
- Gestos inapropiados a la situación. Falta de respeto verbal (sin groserías).
- Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.
- La agresión verbal a un miembro de la comunidad escolar las amenazas reiteradas
- El robo y hurto dentro del establecimiento por parte de un **ESTUDIANTE**.

PROCEDIMIENTO :

- El adulto miembro de comunidad escolar afectado se dirigirá al equipo directivo del colegio, para informar de la situación
- **Se realizará una investigación** del caso a cargo del encargado de Convivencia escolar.
- Se informará al apoderado y a las instituciones que corresponda según la falta
- El alumno será retirado del establecimiento por su apoderado solo si es necesario (si el alumno se encuentra muy afectado por la situación)

Medidas disciplinarias, pedagógicas y reparatorias según corresponda.

- Se hace efectiva la MEDIACION, entre el adulto involucrado y el alumno(a), con el fin de fortalecer la formación valórica del alumno.
- Concientizar al alumno(a) de su falta y que debe pedir disculpas correspondientes.
- Se aplicarán las medidas contempladas en nuestro manual de convivencia antes mencionadas.
- Se constatará lesiones, cuando la situación lo amerite, y se realizará denuncia por parte de la Dirección del Establecimiento, junto al Encargado de convivencia y/o a la dupla psicossocial a los tribunales competentes.

PROTOCOLO 3

ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE UN ADULTO MIEMBRO DEL ESTABLECIMIENTO A UN ALUMNO. (A)

Se entenderá por maltrato: Las actitudes de menoscabo verbal o actitudinal serán calificadas como maltrato, ya que éticamente por nuestra labor de educadores y trabajadores de un establecimiento educacional está estrictamente prohibido por el Manual de Convivencia de nuestro colegio y por las normativas vigentes del Ministerio de educación de Chile y SIEE.

Observaciones:

- El o los alumnos u otro miembro del establecimiento participantes tendrán derecho a defenderse y ser escuchados y a una investigación para aclarar los acontecimientos.

FALTAS:

- Actitudes y comportamientos que alteren la sana convivencia dentro de la sala de clases, en el patio, en el bus o en alguna actividad extraescolar en la que participen miembros del establecimiento.
- El maltrato verbal y/o físico de un **MIEMBRO DEL ESTABLECIMIENTO** en contra de un estudiante será sancionado de acuerdo al daño ocasionado al estudiante

PROCEDIMIENTO

- El estudiante que se sienta agredido deberá notificar a su profesor jefe o a su apoderado, el menor será escuchado, también así será escuchado el miembro de la escuela involucrado en el incidente.
- Se notificará al apoderado con citación y/o vía telefónica.
- Se realizará una investigación interna para esclarecer los hechos.
- No se acusará a nadie sin tener las pruebas suficientes, ni antes de la investigación.

Medidas disciplinarias, pedagógicas y reparatorias según corresponda.

- De probarse el hecho de maltrato, **el adulto involucrado** deberá reunirse con la Directora, la Inspectora General y el Encargado de Convivencia Escolar para y tomar conocimiento de las medidas que se llevarán a cabo
- Se informará al DAEM, con el fin de prever cualquier situación posterior de denuncia de parte del apoderado.
- Se hace efectiva la MEDIACION, entre el adulto involucrado y el alumno(a), con el fin de fortalecer la formación valórica de nuestro colegio.
- Concientizar al adulto(a) de su falta y que debe pedir las disculpas correspondientes.
- Se constatará lesiones, cuando la situación lo amerite, y se realizará denuncia por parte de la Dirección del Establecimiento a los tribunales competentes.

PROTOCOLO 4

MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE APODERADOS A MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO Y/O ESTUDIANTES

Los padres, madres y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos deberán informar al Encargado de Convivencia Escolar, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional, todo ello conforme al Reglamento Interno.

FALTAS:

- Actitudes y comportamientos que alteren la sana convivencia dentro de la sala de clases, en el patio, en el bus o en alguna actividad extraescolar en la que participen miembros del establecimiento.
- El maltrato verbal y/o físico a un miembro del establecimiento por parte de un **APODERADO**, será sancionado de acuerdo al daño causado.

PROCEDIMIENTO:

- El integrante de la comunidad escolar que se sienta agredido por parte de un apoderado, deberá notificar esta situación al encargado de convivencia escolar, el menor será escuchado, también así será escuchado el miembro de la escuela involucrado en el incidente
- Se realizará una investigación interna para esclarecer los hechos.
- No se acusará a nadie sin tener las pruebas suficientes, ni antes de la investigación
- Se notificará al apoderado con citación y/o vía telefónica si el afectado fuese un alumno

Medidas disciplinarias, pedagógicas y reparatorias según corresponda.

- De probarse el hecho de maltrato, **el adulto involucrado** deberá reunirse con la Directora, la Inspectora general y el Encargado de Convivencia Escolar para hacer sus descargos y tomar conocimiento de las medidas que se llevarán a cabo

- Se informará al DAEM, con el fin de prever cualquier situación posterior de denuncia de parte del apoderado.
- Se hace efectiva la MEDIACION, entre las partes involucradas, con el fin de fortalecer la formación valórica de nuestro colegio.
- Que el adulto(a) reflexione y tome conciencia de su falta y que debe pedir las disculpas correspondientes.
- Se constatará lesiones, cuando la situación lo amerite, y se realizará denuncia por parte de la Dirección del Establecimiento a los tribunales competentes.

PROTOCOLO N°5:

ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Cumpliendo con la Normativa Vigente en el tema de Convivencia Escolar, se entrega Protocolo de Actuación del Departamento de Educación Municipal frente a situaciones de Convivencia Escolar que se presenten en los establecimientos educacionales de su administración.

- 1.- El primer responsable de un debido proceso en un Conflicto de convivencia del establecimiento, es el Director.
- 2.- Ante una situación de conflicto que se presente en un establecimiento educacional, el Director o Profesor Encargado, activará los protocolos internos de convivencia, y si la situación lo amerita, los protocolos externos (Denuncias, apoyo de redes, entre otras).
- 3.- El Encargado de Convivencia, convocará al Comité de Convivencia, el que sesionará con sus integrantes para dar solución al conflicto.
- 4.- El Comité de Convivencia tendrá un rol Consultivo y Propositivo.
- 5.- Una vez que sesiona el Comité de Convivencia, su resolución (sea positiva o negativa), será informada por escrito al Director de Educación Municipal.
- 6.- Esta primera etapa es de competencia y se desarrolla íntegramente en el Establecimiento Educacional.
- 7.- Una vez que el Director de Educación toma conocimiento de la resolución del Comité de Convivencia, si es positiva, se remitirá un oficio a los involucrados con los acuerdos tomados.
- 8.- Una vez que el Director de Educación toma conocimiento de la resolución del Comité de Convivencia, y los antecedentes entregados en el informe indican algún tipo de responsabilidad del o los involucrados, de acuerdo a la gravedad y/o sugerencias emitidas, se determinarán sanciones, las que pueden ir desde una amonestación verbal, a un sumario administrativo para determinar responsabilidades legales y/o administrativas.

Especificar tipificación del reglamento interno del manual de convivencia.

- 9.- El presente Protocolo será implementado en todos los Establecimientos Educacionales, dependientes del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Puchuncaví.

10.- Todo lo cual se informa para su conocimiento y cumplimiento.

PROTOCOLON° 6

ACTUACIÓN ACOSO O ABUSO SEXUAL

Para el caso de acoso o abuso sexual, si éste fuese de parte de un adulto a un menor de la comunidad educativa, de inmediato se separará de funciones al sindicado; realizándose la denuncia respectiva e inmediata en los tribunales correspondientes, quienes en conjunto con la Unidad Educativa recabarán los antecedentes.

2.8.1.- Será de competencia de los tribunales de justicia, desarrollar el proceso investigativo y sancionador del acusado, si se comprobaran los hechos.

2.8.2.- El Establecimiento Educacional pondrá a disposición de la fiscalía y los tribunales competentes los antecedentes que recoja.

2.8.3.- El departamento de Orientación velará por la salud mental del estudiante o afectado (víctima), mediante la derivación a especialistas.

2.8.4.- El afectado tendrá apoyo por parte de la dupla Psicosocial, del Establecimiento (Psicólogo y Asistente Social) para reinsertarse en el contexto de “escuela” y se garantice contención emocional efectiva.

2.8.5.- El equipo del ciclo correspondiente (UTP, Orientación, Inspectoría General, equipo psicosocial y Profesor/a jefe) trabajarán talleres con el curso al que pertenece la víctima, para garantizar apoyo y espacios afectivos de calidad y acogida.

2.8.6.- Este mismo apoyo se prestará a las familias, con visitas domiciliarias, terapias y talleres de fortalecimiento afectivo (contención).

2.8.7.- Se monitoreará el avance de la víctima y la familia, por parte de la dupla psicosocial y Profesor Jefe.

2.8.8.- Si después de las acciones descritas, por el propio contexto de lo ocurrido el /la estudiante no presenta mejoras en el tiempo, se trabajará y buscará junto a las familias otra unidad educativa que lo acoja y le permita reiniciar su proceso académico. Esta medida solo se llevará a cabo con la autorización de la familia.

PROCOLO 7:

CONSUMO Y/O TRAFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO

1.- RECEPCIÓN: En esta etapa la persona que toma conocimiento de una situación de consumo debe informar inmediatamente al encargado del tema Inspectoría General y/o encargado de Convivencia, para continuar con el protocolo. Esta comunicación debe ser en el menor tiempo posible y sin intervenir con los alumnos.

2.- RETIRO DEL ALUMNO:En este segundo momento el Inspector General debe retirar al alumno del lugar de consumo, resguardando que el resto de la comunidad educacional no altere su funcionamiento. La misión fundamental es contener cualquier situación que pueda alterar la convivencia escolar y dirigirlo a su oficina o lugar habilitado para tal efecto.

El retiro del alumno del lugar donde se encontró consumiendo, debe ser de inmediato.

3.- ACOGIDA:En la oficina será entrevistado por el Inspector General, Encargado De Convivencia, dupla psicosocial, se dejará registro en el libro de registro de entrevistas y hoja de vida del alumno resguardando la privacidad de la entrevista.

El objetivo de esta etapa es tratar que el joven reconozca el consumo pero sin enfrentarse a él, e invitarlo a la reflexión por la falta.

4.- CITACIÓN AL APODERADO: Luego de retirar al alumno y de registrar la entrevista se informará a su apoderado para que lo retire del establecimiento y se informe de lo ocurrido. Se concertará una entrevista para acordar las medidas formativas, reparatorias y disciplinarias que se aplicaran al alumno acorde al debido proceso. Esta entrevista también quedará registrada.

Si el apoderado no puede concurrir al establecimiento se debe dejar al alumno con supervisión y registrar en libro de entrevistas y hoja de vida del alumno, que el apoderado no asiste a entrevista.

5.- DENUNCIA:Paralelo al hecho de citar al apoderado el Director del Establecimiento hará la denuncia en casos debidamente comprobados a las autoridades correspondientes para tomen las medidas necesarias. Registrando el llamado, ¿a qué hora lo hizo?, ¿con quién habló? y ¿qué informó?

6.- EVALUACIÓN DE CONSUMO:El establecimiento previo informe de la dupla psicosocial, derivará a las redes de apoyo correspondiente para evaluar qué tipo de consumo tiene el alumno, y generara el informe del alumno que consume; Al final de este proceso emitirá una resolución que explicita si el consumo es experimental o problemático.

PROTOCOLO N° 8

PROTOCOLO DE GÉNERO EN EL ESPACIO EDUCATIVO

I.- PRESENTACIÓN:¿Qué es el enfoque de género? El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) define género como “los atributos sociales y las oportunidades asociadas con el ser femenino, masculino y las relaciones entre mujeres, hombres, niñas y niños. Estos atributos, oportunidades y relaciones están construidas socialmente, y son aprendidos a través de procesos de socialización, y varían según el contexto social y temporal. El género determina lo que puede esperarse, lo que es permitido y valorado en una mujer o un hombre en un contexto dado. El enfoque de género del Colegio General Velázquez apunta precisamente, a equiparar las oportunidades de desarrollo sin encasillar a las personas en función de su sexo; parte del reconocimiento de que existen diferencias entre hombres y mujeres, pero que éstas no pueden traducirse en inequidades o situaciones de injusticia, que en nuestras sociedades han afectado mayoritariamente a las mujeres. Aplicar el enfoque de género tiene como finalidad, por tanto, alcanzar la equidad de género, que significa una distribución justa de los beneficios, el poder, los recursos y las responsabilidades entre las mujeres y los hombres. El concepto reconoce que entre hombres y mujeres hay diferencias que deben abordarse con el fin de corregir desequilibrios entre

los hombres y mujeres. La inequidad de género se refiere a las desigualdades entre hombres y mujeres. Las estrategias de equidad de género se utilizan para finalmente lograr la igualdad. La equidad es el medio, la igualdad es el resultado”.

II.- CONCEPTOS CLAVES: En muchas ocasiones, género y sexo son utilizados como sinónimos, pero se trata de conceptos distintos: El sexo es el conjunto de características biológicas que nos definen como hombre o mujer. El género es el conjunto de características sociales y culturales que diferencia a los hombres de las mujeres; es el conjunto de ideas, creencias y atribuciones que cada cultura ha construido cerca de las diferencias sexuales, y que le ha asignado a hombres y mujeres, según el momento histórico y cultural determinado. Esto es enseñado y transmitido, fundamentalmente, por la familia, el colegio y los medios de comunicación, como: la televisión, internet, los diarios, las revistas, la radio y los libros. Es a través de ellos y los valores que representan, que se define y reproduce lo que es “masculino” o “femenino”, lo que se espera de cada uno o una según la diferencia biológica, lo que hagamos en nuestra vida familiar, en el trabajo, con los amigos o con la pareja.

III.- EL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL COLEGIO GENERAL VELÁZQUEZ, Convivencia escolar y Género son una condición necesaria para avanzar en la calidad de la educación, es poner atención al desarrollo de capacidades para convivir con otros y otras de manera respetuosa, solidaria e inclusiva, lo que implica eliminar cualquier forma de discriminación, incluida, por cierto, la discriminación de género- y promover prácticas de equidad que garanticen la igualdad de oportunidades y derechos de hombres y mujeres. A través de la práctica pedagógica y de las múltiples interacciones cotidianas que se desarrollan en el espacio escolar, es posible promover prácticas igualitarias, no sólo a través del discurso sino, fundamentalmente, a través del ejemplo. No podemos olvidar que los adultos somos modelos que los niños, niñas y jóvenes tienden a imitar. La convivencia escolar se fortalece en la medida en que se promueve la comunicación entre todos y todas, basándose en el respeto mutuo, la aceptación y la tolerancia; ello implica superar toda práctica discriminatoria y reconocer en cada niño, niña, mujer y en todo hombre, a un sujeto integral, digno y con derechos que deben ser resguardados.

IV.- CURRÍCULUM ESCOLAR Y GÉNERO: El currículum nacional ofrece oportunidades para abordar la equidad de género a lo largo de toda la trayectoria educativa, tanto a través de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) como de los Objetivos de Aprendizaje por subsectores y asignaturas. Ambos deben ser implementados de manera conjunta y simultánea. Los OAT son de carácter progresivo y transversal y apuntarán al desarrollo personal y social de los y las estudiantes. Uno de los objetivos, transversales de la educación, y que se refiere a género, es “reconocer y respetar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y apreciar la importancia de desarrollar relaciones que potencien su participación equitativa en la vida económica, familiar, social, laboral, cultural y cívica”. enseñar a construir la igualdad desde la práctica. Por medio de este protocolo el Colegio General Velázquez, proporcionará experiencias de colaboración entre los niños y niñas, hombres y mujeres, que les permitan lograr objetivos compartidos desde una posición de igualdad. Los procedimientos de aprendizaje cooperativo aplicados en cualquier materia educativa son de gran utilidad para conseguirlo. Intencionar el enfoque de género en el currículum escolar. Es posible incluir la perspectiva de género en cada uno de los sectores y asignaturas (ejemplo): - Se pueden trabajar las matemáticas en situaciones cotidianas. - En el estudio de estadísticas y probabilidades, es posible de realizar análisis y aplicación de técnicas de muestreo en relación a temas referidos a género. - Otra área posible de trabajar es la nutrición en

ciencias, orientando la búsqueda de noticias relacionadas con diversas enfermedades. En el área de las ciencias sociales es posible desarrollar un gran trabajo con enfoque de género. Por ejemplo, en la revisión de la participación femenina en cada periodo histórico. Es necesario favorecer la superación de la sobrevaloración de lo masculino en desmedro de lo femenino y viceversa y los problemas de convivencia con los que se relaciona. Promover la colaboración colegio-familia integrándola a la acción educativa. También se puede reflexionar sobre los cambios que ha habido y las posibilidades que niños y niñas tienen hoy para desarrollarse en distintos ámbitos, no solo en aquellos que eran socialmente aceptados para sus padres y madres y abuelos (as); a su vez se puede incorporar en trabajos de investigación de los alumnos (as) el papel de las mujeres en la historia entre otras. Una educación con equidad de género implica actuar por sobre las barreras y estereotipos que limitan las opciones para ambos sexos. El rol de los y las docentes en este sentido resulta fundamental, dado que se constituyen en importantes agentes de socialización, que pueden transmitir estereotipos que mantengan inquietudes de género, así como aportar para efectuar cambios de fondo en la comprensión que los niños, niñas y jóvenes significará ser hombre y ser mujer.

V.- RECOMENDACIONES PARA LOS Y LAS DOCENTES DEL COLEGIO GENERAL VELÁZQUEZ.

Prestar atención a la forma en que se refiere a los y las estudiantes: suprima todo de comparación entre estudiantes, especialmente si ésta se basa en la diferencia de sexo. Erradicar toda forma de discriminación entre los y las estudiantes: no pase por alto las bromas, apodos, acciones de discriminación o actos humillantes, basados en las supuestas y no reales diferencias entre hombres y mujeres. Promover la conformación de grupos mixtos de trabajo: ello permitirá que los y las estudiantes se reconozcan en función. Promover espacios o instancias de expresión de emociones y sentimientos: conversar con los estudiantes acerca de la necesidad de expresar los sentimientos, no coartar la expresión de afectos y emociones de parte de los niños y jóvenes. Evitar legitimar aspectos referidos a hombres y mujeres que no son naturales, sino que culturalmente adquiridos: Poner atención sobre todo en aquellas prácticas y conceptos arraigados en las personas adultas y que se reproducen a través de la familia y la escuela.

VI.- RECOMENDACIONES PARA LAS FAMILIAS: Otorgar o negar permisos a sus hijos e hijas según su edad y actividad, no de acuerdo a si es hombre o mujer: las situaciones de riesgo existen tanto para los hombres como para las mujeres. Distribuir equitativamente las tareas del hogar de acuerdo a la edad y las capacidades de sus hijos e hijas: frecuentemente, a las hijas, se les solicita que colaboren con las tareas del hogar, mientras los hijos ven televisión o juegan a la pelota. Hijos e hijas deben colaborar equitativamente en las tareas del hogar u otras, por el solo hecho de pertenecer a la familia, donde se debe fomentar la colaboración. Demostrar altas expectativas tanto por sus hijos como por sus hijas: la sociedad ha cambiado y la mujer progresivamente se ha incorporado a la vida laboral, social, política, etc. Este acceso debe ser motivado y estimulado especialmente por la familia. No promover los estereotipos en la crianza de sus hijos: los medios de comunicación tienden a resaltar la belleza física en las mujeres y la agresividad en los hombres, lo que en ocasiones también se repite en los hogares. Educar por el ejemplo: identificar e intentar eliminar cualquier forma de discriminación en sus propias relaciones sociales, ya sea en su vida personal y laboral, como entre sus amistades o familiares.

PARA ALUMNAS EMBARAZADAS Y EN ESTADO DE MATERNIDAD

ANTECEDENTES DE LA LEY

El Colegio General José Velásquez Bórquez, adscribe en plenitud las normativas y consideraciones estipulada en el Reglamento oficial que rige para Alumnas Embarazadas y Alumnas en situación de maternidad, las que en el Inciso Tercero del artículo 2º d la Ley nº 18.962 del año 2004, que regula el estatuto de las Alumnas en Situación de Embarazo y Maternidad señala:

Considerando:

-Que la Constitución Política de la República de Chile garantiza a todos los niños, niñas y jóvenes el ejercicio del derecho a la educación.

-Que es el deber del Estado garantizar a todas las personas la igualdad ante la ley y la no discriminación.

-Que es deber del Estado resguardar en los Establecimientos educacionales de cualquier nivel el ingreso y la permanencia de las alumnas que se encuentran en situación de embarazo o maternidad, así como otorgarles las facilidades académicas del caso.

-Que el deber del Estado es cautelar que los establecimientos educacionales de cualquier nivel no cometan discriminaciones o actos arbitrarios en contra de las alumnas en situación de embarazo o maternidad.

-Que resulta indispensable reglamentar lo dispuesto en el Inciso 3º de la Ley nº 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza.

Visto:

Lo dispuesto en los Artículos 5º, 19 nº 1, 2 y 10, 32 nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; y en las Leyes nº 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación, 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza y 19.688.

Decreta:

Artículo 1º: El derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, así como las facilidades académicas que los establecimientos educacionales deben otorgar a las alumnas en situación de embarazo o maternidad se regirán por el siguiente Reglamento.

Artículo 2º: Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

Artículo 3º: El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio, fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

Artículo 4º: Las autoridades directivas y el personal del establecimiento a que asistan las alumnas en situación de embarazo o maternidad, deberán tener por estas, respeto por su condición.

Artículo 5º: La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de salud correspondiente para el control prenatal periódico, como así mismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

Artículo 6º: En el caso que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho de adaptarlo a sus especiales condiciones.

Artículo 7º: las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo Nº 313 de 1972 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, que reglamenta el seguro escolar, serán aplicables a las alumnas en situación de embarazo o de maternidad.

Artículo 8º: las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas.

Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Artículo 9º: Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma Regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.

Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Así mismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector.

Artículo 10º: Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en el artículo 11, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

De igual manera, los docentes directivos de los liceos técnico profesional deberán cautelar que las alumnas en situación de embarazo o maternidad no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, debiendo otorgárseles las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando

actividades que respondan al perfil de egreso de conformidad lo dispuesto en el Decreto Supremo de Educación N° 220, de 1998.

Artículo 11º: Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directas enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control del niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En caso de que la asistencia a clases durante el año alcance menos de un 50%, el director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de educación N° 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

Artículo 12º: Los establecimientos educacionales deberán otorgar a las alumnas facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el periodo de lactancia.

Artículo 13º: Las disposiciones del Reglamento Interno de los establecimientos educacionales no podrán vulnerar las normas contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 14º: Los establecimientos educacionales deberán poner en conocimiento de la comunidad escolar el presente Reglamento.

Artículo 15º: La Dirección de los Establecimientos Educacionales velará por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Artículo 16º: El Ministerio de Educación recepcionará los reclamos que se originen por la inobservabilidad de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

PROTOCOLO N° 9

RETENCION EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS OMATERNIDAD

- La Alumna en estado de embarazo y/o maternidad debe informar de inmediato de su condición al Departamento de Orientación del Colegio, de no hacerlo ella, en primera instancia, está obligado a hacerlo el Padre, la Madre, Apoderado(a), tutor o adulto que en ese momento asume la responsabilidad de la estudiante, para lo cual deberá hacer entrega del Certificado Médico extendido por el profesional, con el cual se acredite su condición.
- De no cumplirse con este trámite, y en conocimiento del establecimiento, el Departamento de Orientación realizará las gestiones con la alumna ante el Centro de Salud respectivo.
- El Departamento de Orientación informará de la condición de la alumna a sus profesores y funcionarios del colegio, para prestarle la protección, el cuidado y brindarle las facilidades que determine dicho Departamento acorde a lo establecido en la normativa.

- El Departamento de Orientación abrirá una Ficha, con los documentos médicos de la estudiante, especialmente los que aseguren el control periódico establecido por el centro de salud y/o profesional, velando con ello que la Alumna está cumpliendo con salvaguardar su salud y la de su hijo.
- Al momento de ser informado el Departamento de Orientación de la condición de Alumna embarazada y/o de maternidad, el adulto responsable, recibirá de este Departamento el presente Reglamento y Protocolo y firmará en el acto La toma de conocimiento, adjunto al presente:

DOCUMENTO PARA EL APODERADO

Estimada alumna Y Apoderado/a:

El Colegio General Velásquez, realiza su trabajo escolar, siguiendo todos los lineamientos y Reglamentos que exige el Ministerio de Educación. Por lo tanto, de acuerdo a la LEY N° 19.668, le informo que, en relación, a las estudiantes embarazadas, el Reglamento señala claramente los procedimientos para dar cumplimiento al proceso escolar.

Es importante que, si se encuentra en esta situación, tenga presente lo siguiente:

- **Acercarse junto a su apoderado, a la profesora jefe u orientadora para informarla y definir cómo va a seguir su proceso escolar para completar el año.**
- **Si no puedes asistir por problemas de salud, recuerde justificar con licencia médica y mantener informada a su profesora.**
- **Tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.**
- **Cuando esté cercano el momento del parto, informe a su profesora de esto para confirmar cuando su hijo a hija nazca tienen derecho a amamantarlo,**

Para esto puede salir del colegio en recreos a darle pecho o en los horarios que le indiquen en su centro de salud.

- **Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL Y POSTNATAL de las alumnas.**

- **La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones**

médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.

YO.....

RUT Nº.....APODERADA DE LA ALUMNA

DEAÑO DE ENSEÑANZA.....DECLARO HABER TOMADO
CONOCIMIENTO DE LA REGLAMENTACION QUE RIGE PARA LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS.

FIRMA ALUMNA

FIRMA APODERADO (A)

PUCHUNCAVI,201__.-

PROTOCOLO N° 10

ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa en desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traiga como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir en el trayecto desde el hogar hasta sus establecimientos educacionales y viceversa.

Todo accidente debe quedar consignado en un Registro o Bitácora de Accidentes. Éste estará ubicado en la sala de Primeros Auxilios

PROCEDIMIENTOS

En atención a la Ley 16.744, Decreto 313 de mayo 1973 sobre Accidentes Escolar, se han de considerar los siguientes pasos en las Comunidades Educativas.

- **Todo funcionario** del colegio, que tome conocimiento de un accidente escolar debe informarlo y denunciarlo al servicio de salud más cercano, a través de un formulario denominado "**Declaración Individual de Accidente Escolar**", el que debe ser firmado por el director del colegio.
- **Un funcionario** del colegio trasladará al accidentado al consultorio, llevando la Declaración de Accidente.
- **Se informará telefónicamente al apoderado**, quien deberá concurrir al centro asistencial, a acompañar a su hijo (a).
- Cuando el apoderado no pueda asistir, **el alumno es igualmente llevado al consultorio**, y se le enviará comunicación y documento emitido por el médico informándole tratamiento a seguir

ES EL MINISTERIO DE SALUD, quien administra Seguro Escolar, otorgando las prestaciones médicas, quirúrgicas, hospitalarias, medicamentos, productos farmacéuticos, gastos de traslado. Esto, si el accidentado es atendido en un **establecimiento de salud estatal. El seguro no es válido para atención en centros particulares.**

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL (ISL), otorga prestaciones económicas, como pensión permanente y pensión temporales, cuando el accidente es con consecuencias mayores.

TENER PRESENTE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- **En el caso que el apoderado acompañe al estudiante accidentado o llegue al recinto asistencial:**
 - Recibe atención médica el o la estudiante.
 - El funcionario del establecimiento entrega la documentación al apoderado, quien se retira a su domicilio junto a su pupilo (a)
 - El funcionario regresa al establecimiento con una copia del Formulario de Accidente Escolar.
- **En el caso que el apoderado no pueda asistir al recinto asistencial**
 - Recibe atención médica el o la estudiante.
 - El funcionario y el estudiante regresan al establecimiento.
 - El apoderado retira a su pupilo (a) y sus pertenencias o envía a un adulto de su confianza dando aviso telefónicamente al colegio.
- **En el caso que el estudiante quede hospitalizado**
 - Será tarea del apoderado (a) informar al Colegio el diagnóstico, tratamiento y los días de licencia sí los hubiera. Además de dejar copia firmada del centro hospitalario en el colegio.
 - Sí el estudiante quedara internado, el apoderado solicitará a la Unidad Técnico-Pedagógica la calendarización de las evaluaciones y contenidos mientras haya durado su ausencia.
 - Padres o apoderado deberá informar al Establecimiento en caso de tratamiento hospitalario del afectado. Cuando lo amerite, para que el colegio tome las medidas pertinentes.
 - El apoderado tiene el derecho a llevar al estudiante accidentado a atención particular. No obstante, se le debe informar que pierde el derecho al Seguro Escolar.
- **Si el accidente ocurre en el trayecto entre el Establecimiento y el Hogar o viceversa:**
 - En el caso de que un estudiante sufra un accidente en trayecto directo desde el hogar al Colegio o viceversa, el apoderado u otra persona responsable (Testigo), deberá avisar al Colegio y entregar los antecedentes del accidente o lesión ocurrida.

- El Colegio pondrá a disposición del apoderado el documento correspondiente para la atención del accidentado
- El apoderado entregará a Inspectoría el diagnóstico o evaluación del accidentado.
- Si el accidente del o los estudiantes (s) sucede por intervención de vehículos motorizados, primará el seguro de accidente contra tercero.
 - **Accidente en Trayecto en Actividades propias del Colegio o Educación de tiempo Libre.**

Se considera como tales actividades propias las salidas a terreno en función pedagógica:

- Actividades Deportivas Inter colegios.
- Actividades Culturales o Salidas Pedagógicas.
- Viajes Educativos
- Actividades de Educación del Tiempo Libre consideradas en el Calendario Escolar, emanadas del Ministerio de Educación (MINEDUC) o del Colegio de tipo social, cultural y cívico que constituyan a su formación y orientación integral .
- Cualquier otra actividad en que el estudiante se encuentre en representación del Establecimiento Educacional.

En estos casos se procederá de la siguiente forma:

- El profesor o encargado del grupo de estudiantes participantes en u evento informará a la Dirección los antecedentes del accidente para formalizar la documentación correspondiente según decreto 313.
- El Colegio comunicará al apoderado las circunstancias o los antecedentes del accidente.
- El o los accidentados serán trasladados a un Centro Asistencial más próximo para su atención

El apoderado entregará a Inspectoría del establecimiento, la información sobre el estado de salud del accidentado. En caso hospitalización del estudiante, el apoderado deberá informar a la brevedad de la situación del accidentado. .

PROTOCOLO N°11

ACTUACIÓN RELATO O VERBALIZACIÓN IDEACIÓN SUICIDA Y/O AUTOLESIONES

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas acorde a los pasos que se presentan a continuación:

Consideraciones importantes en cualquier caso de ideación suicida: No abordar el tema en grupo. Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia. Tener máxima discreción y no exponer a la alumna o alumno a otros compañeros(as) que desconocen su situación o a otros adultos colegio. Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo en este caso, significa que el alumno(a) pueda explicar al psicólogo(a),

qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones que se llevarán a cabo. Cuando un alumno(a) lo cuenta por primera vez en el colegio a un docente y adulto es de suma importancia de parte de quien reciba (ya sea una ideación o autolesiones) mantener la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobrealarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. Agradecer la confianza al alumno(a) y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado(a) por algún especialista en salud mental. Dar a conocer al alumno(a) que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con el equipo psicosocial del colegio, así como también con sus padres. Si el alumno(a) pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para ayudarle(a) hay que solicitar apoyo a otros adultos y profesionales. Comprender la situación de lo que le pasa. En este tipo de casos, no enjuiciar, sino que escuchar y acoger al alumno(a).

PROCEDIMIENTO:

- 1.- La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto en forma inmediata a Dirección, Inspectoría General, Encargado de Convivencia y al equipo psicosocial.
- 2.- Entrevista por parte del psicólogo(a) para verificar el relato o comprobar las autolesiones.
- 3.- Información a Sra. Carmen Tapia Pradenas para su toma de conocimiento.
- 3.- Conversación e información a su profesor jefe.
- 4.- Información y entrevista con su apoderado(a) si apoderado no asiste o persiste su ausencia se realizará visita domiciliaria por parte de la dupla psicosocial.
- 5.- Llevarlo al CESFAM para activar protocolo.
- 6.- Equipo psicosocial prepara informe sobre situación e informar.
- 7.- En caso de ocurrir algo fuera del colegio y/o en el hogar llevarlo al hospital de Quintero.

PROTOCOLO N° 12

NORMAS Y ACTITUD EN LABORATORIO DE CIENCIAS

- a)- El ingreso de los alumnos a la sala de laboratorio debe ser en forma ordenada. (No está permitido correr dentro de la sala).
- b)- Cada alumno se ubicará en el mesón correspondiente a su grupo de trabajo. Deben colocarse su cotona blanca.

- c)- Los bolsos o mochilas deben quedar debajo de los mesones o en algún lugar asignado por el profesor(a) para facilitar el trabajo práctico.
- d)- Evitar escuchar música, o hablar por celular porque distrae el trabajo de los alumnos.
- e)- Se dará inicio al trabajo escuchando atentamente las indicaciones de la profesora y con la lectura de la guía de trabajo.
- f)- Cada grupo de trabajo debe manipular cuidadosamente el material o instrumentos a utilizar y se hará responsable si se deteriora, quiebra o pierde.
- g)- El ingreso al gabinete será restringido; él o la profesora designarán alumnos colaboradores que ayudarán a guardar los materiales utilizados.
- h)- Los alumnos no podrán manipular materiales delicados, corrosivos o que puedan causar daño a la salud de las personas.
- i)- Al término de la actividad, cada grupo deberá dejar su espacio de trabajo limpio y ordenado (mesones, pisos, instrumental utilizado).
- j).- Cada grupo dejará los pisos sobre los mesones.
- k).- Cada profesor de subsector debe responsabilizarse porque lo anterior se cumpla.

PROTOCOLO N° 13

NORMAS Y ACTITUD EN CLASE DE EDUCACION FISICA:

- a)-Los estudiantes deben esperar al profesor en la sala para recibir indicaciones.
- b)-Los estudiantes disponen de 15 minutos para el cambio de ropa al inicio y término de la clase.
- c)-Los estudiantes que no tienen el buzo del colegio, pueden usar otra ropa deportiva de preferencia de color oscuro.
- d)-Si los estudiantes tienen justificativo del apoderado o médico para no hacer actividad física, debe realizar un trabajo en biblioteca y mostrarlo 15 minutos antes de terminada la hora de clases.
- e)-Los estudiantes deben cuidar los materiales deportivos y la infraestructura de baños y duchas. - Cualquier destrozo intencional debe ser reparado.

PROTOCOLO N° 14

USO DE TALLERES DE SIMULACIÓN ESPECIALIDADES: GASTRONOMÍA, SERVICIOS HOTELEROS, ASISTENTE DE PARVULOS.

- 1.- Los talleres de simulación son espacios educativos de uso exclusivo de los estudiantes matriculados en las respectivas especialidades y de los docentes especialistas.
- 2.- Los talleres no se podrán usar como bodega para almacenar o refrigerar alimentos ajenos a los Módulos.
- 3.- Los talleres son de estricto uso en los Módulos de las especialidades, no se podrán utilizar en eventos particulares.
- 4.- Los talleres se realizarán con la supervisión de un docente de la especialidad, en ningún caso solos.
- 5.- Al llegar al taller el docente y los estudiantes se deben revisar que las llaves de gas se encuentran cerradas.
- 6.- Al salir del taller los estudiantes deberán cerrar las llaves de paso del gas y el docente a cargo supervisar que se haya realizado correctamente.
- 7.- El último en salir debe ser el docente encargado del Módulo.
- 8.- El Ingreso al pañol es solo para el o los estudiantes autorizados por el docente a cargo del Módulo.
- 9.- Los insumos deben ser solicitados por el equipo de docentes de la RED interna TP a las coordinadoras, quienes gestionarán la compra, con la encargada de adquisiciones y quedarán guardados en el pañol, refrigeración o estante de acuerdo a la especialidad.
- 10.- Los alumnos deberán iniciar los talleres prácticos puntualmente.
- 11.- Lavarse perfectamente las manos antes de cada taller.
- 12.- El docente, preparará, adecuadamente Mise en Place para realizar sus labores (cuando corresponda).
- 13.- La clase finalizará 20 minutos antes del horario asignado, para realizar limpieza.
- 14.- Los estudiantes usarán el uniforme correspondiente a su especialidad limpio y planchado.
- 15.- Los docentes también usarán el uniforme correspondiente.
- 16.- Si los estudiantes no cumplen con usar el uniforme, el docente podrá retirarlos del taller. -
- 17.- La higiene y presentación personal de los futuros profesionales Técnico de Nivel Medio, es vital importancia, por lo que el estudiante, velará por:
 - Mantener uñas cortas y sin barniz.

-no usar accesorios, anillos, joyas, relojes, aros, piercing.

-No usar maquillaje.

-Mantener cabello perfectamente recogido y protegido.

18.-Al terminar el Taller, los estudiantes, deben dejar completamente limpios los utensilios usados y la cocina. Recordar que parte de la evaluación es la higiene:

- a) Limpiar, lavar y secar los aparatos y utensilios utilizados en la preparación de los alimentos.
- b) Limpiar las mesas de trabajo.
- c) Barrer y trapear el piso.
- d) Recoger la basura y depositarla en los contenedores correspondientes.

PROTOCOLO N°15

PROTOCOLO USO BUS DE ACERCAMIENTO

El Colegio General Velásquez, cuenta con el beneficio de buses de acercamiento que permiten que los estudiantes que viven lejos del establecimiento, puedan usarlo para venir al Colegio y regresar a su domicilio. **El uso de los buses estará sujeto al siguiente protocolo:**

- 1.-El encargado de movilización del colegio, tendrá la lista oficial de alumnos que hacen uso de este beneficio
- 2.-Cada usuario del beneficio portara un carnet de identificación
- 3.-Respetar y acatar las indicaciones del encargado de movilización del colegio
- 4.-Mantener un trato afable y de respeto con el chofer encargado de movilización y con el resto de los usuarios.
- 5.-Respetar y atender las instrucciones del conductor y acompañante, cuando corresponda
- 6.-Mantener un comportamiento acorde en el bus, respetando los asientos, sin botar basura, sin abrir ventanillas
- 7.-Respetar las normas de seguridad en el traslado no, sacar cabeza, brazos ni piernas por las ventanillas.
- 8.-Respetar a los compañeros y no pelear ni perturbar la concentración del chofer en el bus.
- 9.-En caso del incumplimiento de la normativa antes señalada el estudiante recibirá una amonestación verbal y escrita invitándolo a mejorar su mala acción por parte del encargado de movilización o inspectoría, informando al apoderado
- 10.-Si la acción incorrecta vuelve a repetirse, al alumno se le suspenderá el beneficio, previa entrevista y acuerdo con apoderado por Inspectoría General

PROCOLO N:16:

ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA COCINA

Acorde al decreto 289/de 1989, que regula las condiciones sanitarias y de seguridad en los establecimientos educacionales, sobre condiciones sanitarias mínimas en establecimientos educacionales, los cuales deben velar que en los establecimientos educacionales existan condiciones sanitarias, ambientales y de seguridad que resguarden la salud y la seguridad de los alumnos y de las personas que allí concurran, así como prevenir los efectos negativos que puedan derivar del entorno en que éstos se puedan producir y especialmente en la cocina en nuestro establecimiento se procederá al siguiente protocolo:

- Cerrar la cocina en forma inmediata.
- Suspender el Servicio de alimentación.
- Informar a la empresa concesionaria FEDIR CHILE SPA.
- Informar Al Departamento De educación Municipal DAEM.
- El colegio tomará todas las medidas de saneamiento y control necesarias para eliminar los focos de proliferación y atracción, así como las vías de acceso de los vectores al establecimiento, debiendo procederse a la fumigación, desinfección, desinsectación y/o desratización, según proceda, lo que deberá llevarse a cabo, fuera de las horas de funcionamiento habitual del establecimiento, por empresas aplicadoras de plaguicidas de uso doméstico y sanitario que cuenten con la respectiva autorización sanitaria. Dicha autorización deberá estar disponible ante la Autoridad Sanitaria.
- De ser necesario se realizará la suspensión de clases.

PROCOLO N°17

PROMOCION, ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTO DE LOS ALUMNOS DESTACADOSPOR RENDIMIENTO, CONDUCTA Y TALENTOS

El establecimiento promoverá en cada uno de los cursos a través de los profesores jefes una política de reconocimiento a aquellos estudiantes destacados en distintos aspectos. Junto con ello el EQUIPO DE GESTION y profesores realizarán premiaciones al finalizar cada semestre en cada uno de los cursos en donde reconocerá, emulará y premiará los aspectos destacados de los estudiantes tanto en lo académico, esfuerzo y convivencia, entre otros. Serán destacados frente a la comunidad escolar los alumnos sobresalientes en cada una de las áreas. Este Plan será parte del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

Junto a esto se destacarán en actos mensuales las anotaciones positivas.

ANOTACIONES POSITIVAS:

Excelente presentación personal	Consignar en la hoja de vida del alumno en el libro de clases respectivo.	* Profesor jefe * Profesor de asignatura * Inspectores
Alumno(a) que es respetuoso y colaborador con sus educadores.	Consignar en la hoja de vida del alumno en el libro de clases respectivo.	* Profesor jefe * Profesor de asignatura * Inspectores
Mantiene un trato de respeto y amabilidad con sus compañeros.	Consignar en la hoja de vida del alumno en el libro de clases respectivo.	* Profesor jefe * Profesor de asignatura * Inspectores
Comprometido con el cuidado, mantención y aseo de las dependencias del colegio.	Consignar en la hoja de vida del alumno en el libro de clases respectivo.	* Profesor jefe * Profesor de asignatura * Inspectores
Preocupación y esfuerzo demostrado en sus estudios.	Consignar en la hoja de vida del alumno en el libro de clases respectivo.	* Profesor jefe * Profesor de asignatura * Inspectores
Honradez al encontrar y devolver objetos perdidos.	Consignar en la hoja de vida del alumno en el libro de clases respectivo.	* Profesor jefe * Profesor de asignatura * Inspectores
Participa en las actividades extraprogramáticas planificadas por el colegio.	Consignar en la hoja de vida del alumno en el libro de clases respectivo.	* Profesor jefe * Profesor de asignatura * Inspectores
Ayuda a mantener el aseo de las dependencias del colegio.	Consignar en la hoja de vida del alumno en el libro de clases respectivo	* Profesor jefe * Profesor de asignatura * Inspectores